Contrato N° 09/15

Entre **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**, domiciliada en Av. De Los Pioneros e/ Adela Speratti, centro urbano de Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad N° 519.890**, y Secretario General **Edgar Feltes Aranda con Cédula de Identidad N° 1.277.965**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **Grafica Santa Rita S.R.L.** CON Ruc **80053749-1** domiciliada en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por Sandro Medina, con Cédula de Identidad N° 2.528.664, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **Impresión de Productos de Artes Gráficas**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Impresión de Productos de Artes Gráficas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Addenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*3*	*0*	*330*	*30*	*001*	*10*	*13.325.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **295.807**.-

Edgar L. Feltes
Secretario General

CONCEPCION RODRIGUEZ A.
Intendente Municipal

GRAFICA SANTA RITA S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 09/2.015**, para **"Impresión de Productos de Artes Gráficas"**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°415/2015 I.M.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítems	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario IVA incluido*	*Precio Total IVA incluido*
1	82121507-006	Formulario Continuo para comprobante de ingreso en papel químico, triplicado medidas 06 x 22 cm	Unidad	GSR	Nacional	Unidad	25.000	229	5.725.000
2	82121507-005	Documento para patente: medida 200mm x 140 mm en cartulina, numeradas con holograma exclusivo de seguridad.	Unidad	GSR	Nacional	Unidad	5.000	900	4.500.000
3	82121507-009	Impresión de Talonario de Vale de combustible de 50 hojas, triplicado, papel químico medida 16 cm x 14 cm numeradas tinta negra	Unidad	GSR	Nacional	Unidad	10	23.000	230.000
4	82121507-009	Impresión de Talonario de Orden de Trabajo de 50 hojas, triplicado, papel químico medida 18 cm x 20 cm numeradas tinta negra	Unidad	GSR	Nacional	Unidad	30	16.000	480.000
5	82121507-009	Impresión de Talonario de Orden de Compra de 50 hojas, triplicado, papel químico medida 18 cm x 20 cm numeradas tinta negra	Unidad	GSR	Nacional	Unidad	30	16.000	480.000
6	82121507-009	Impresión de Talonario de Solicitud de Provisión de 50 hojas, triplicado, papel químico medida 15 cm x 18 cm numeradas tinta negra	Unidad	GSR	Nacional	Unidad	10	23.000	230.000

Edgar L. Flores
Secretario General

CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ
Intendente Municipal

7	82121507-009	Impresión de Talonario de Cobro al Transporte Público de 50 hojas, duplicado, papel químico medida 12 cm x 16 cm numeradas tinta negra	Unidad	GSR	Nacional	Unidad	10	23.000	230.000
8	82121507-009	Formulario Contínuo para Orden de Pago, duplicado, papel químico medida 28 cm x 21,5 cm numeradas tinta negra	Unidad	GSR	Nacional	Unidad	5.000	290	1.450.000
TOTAL GENERAL									**13.325.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Trece millones trescientos veinticinco mil.___

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 07 (siete) meses. _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. De los Pioneros e/Adela Speratti_____

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas_____

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de fiel

Edgar L. Fe...
Secretario Gen...

CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ
Intendente Municipal

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita República del Paraguay al día 03 mes de junio del año 2015.

Grafica Santa Rita S.R.L.
RUC:80053749-1

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

Edgar Feltes Aranda
Secretario General